



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 24 de Mayo del 2022

VISTO:

El Informe N° 370-2022-MDNCH-GPP de fecha 13 de Mayo del 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando acto resolutorio para designar a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 133-2022-MDNCH-GAJ de fecha 18 de mayo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)"; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 370-2022-MDNCH-GPP de fecha 13 de Mayo del 2022, solicita acto resolutorio para designar a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, según Acta de Elección para los integrantes del referido Comité de fecha 29 de abril del 2022.

Que, conforme al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema planificación. Las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, en este sentido, de acuerdo con el inciso 8) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización concordante con los incisos 14) y 34) del Artículo 112° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al concejo municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Vigente para el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2023-2025, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la Elección del Comité de vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDNCH de fecha 17 de marzo del 2022, se aprueba el reglamento con el que da inicio al proceso del presupuesto participativo 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, habiéndose realizado la apertura y 4 capacitaciones descentralizadas, se realizó la elección del Comité de Vigilancia, eligiendo a los representantes de los segmentos representativos, según consta en el acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2023-2025.

Que, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia electos mediante acto resolutivo.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 133-2022-MDNCH-GAJ de fecha 18 de mayo del 2022, opina que corresponde emitir Resolución de Alcaldía de Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Estando a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 284111, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Alcalde en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, integrada de la siguiente manera:

SECTOR	ORGANIZACIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO
SECTOR V	LAS PALMAS	JACINTO CONDORI PALOMINO	PRESIDENTE
SECTOR I	RONDAS URBANAS DE NUEVO CHIMBOTE	ROLLY RAMIREZ LUJAN	VICEPRESIDENTE
SECTOR III	LOS ÁLAMOS	STALIN MORENO AGUIRRE	SECRETARIO
SECTOR III	CASUARINAS II ETAPA	AGUSTIN CONTRERAS VALVERDE	MIEMBRO
SECTOR VB	GARATEA SECTOR V	ELIAS HUANCA GOMEZ	MIEMBRO
SECTOR II	3 DE OCTUBRE	CARMEN AGUILAR VILLALBA	MIEMBRO
SECTOR IV	NUEVO HORIZONTE	ZOSIMO ARQUEAGA GONZALES	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Vigilancia de cumplimiento de sus funciones establecidos en el Reglamento del Presupuesto Participativos 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento a los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como los órganos de línea, e Instituciones locales, para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos administrativos correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO